

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

"Año de la Esperanza y del Fortalecimiento de la Democracia"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA****N° 090-2026-CCO-UNJ**

Jaén, 02 de febrero de 2026

VISTOS:

La Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 404-2024-CO-UNJ, de fecha 31 de enero de 2025; el Memorando N.º 057-2025-UNJ/FI/DAIFA, de fecha 30 de diciembre de 2025, suscrito por el Dr. Luis Arturo Gil Ramírez; el Oficio N.º 013-2026-UNJ/VPA/FI-DAIFA, de fecha 13 de enero de 2026, suscrito por el Mg. Helder Efraín Aguirre de los Ríos; el Oficio N.º 030-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 22 de enero de 2026, emitido por el coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería; el Oficio N.º 084-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 27 de enero de 2026, emitido por la Vicepresidenta Académica; el Acuerdo N.º 94-2026-SO-CCO-UNJ, adoptado en Sesión Ordinaria N.º 004-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y la ley;

Que, el Artículo 29º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU, establece que, la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, de acuerdo con el numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, corresponde al Presidente formalizar mediante resolución los acuerdos adoptados por el Pleno de la Comisión Organizadora;

Que, de conformidad con el artículo 33º de la Ley N.º 30220, los Departamentos Académicos, o los que hacen sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales, cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades.;

Que, mediante Resolución N.º 018-2022-CO-UNJ, de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó el Reglamento de Departamento Académico de la Universidad Nacional de Jaén, el cual regula la organización y funcionamiento de dichas unidades académicas, así como la designación de sus responsables;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 090-2026-CCO-UNJ

02-FEBRERO-2026

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 404-2024-CO-UNJ, de fecha 31 de enero de 2025, se dispuso, en su artículo segundo, la designación del Dr. Luis Arturo Gil Ramirez, como Responsable del Departamento Académico de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 02 de septiembre de 2024;

Que, mediante Memorando N° 057-2025-UNJ/FI/DAIFA, de fecha 30 de diciembre de 2025, el Dr. Luis Arturo Gil Ramirez, responsable del Departamento Académico de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, cursa encargatura de funciones como responsable de dicho Departamento al Mg. Helder Efraín Aguirre de los Ríos;

Que, con Oficio N° 013-2026-UNJ/VPA/FI-DAIFA, de fecha 13 de enero de 2026, el Mg. Helder Efraín Aguirre de los Ríos, solicita al coordinador de la Facultad de Ingeniería emitir opinión respecto a la encargatura citada en el párrafo anterior;

Que, a través del Oficio N° 030-2026-UNJ/VPA/FI, de fecha 22 de enero de 2026, el coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería, otorga opinión favorable a la encargatura del Departamento Académico de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, a favor del Mg. Helder Efraín Aguirre de los Ríos, por lo que solicita a la Vicepresidenta Académica su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante el Oficio N° 084-2026-UNJ/VPACAD, de fecha 27 de enero de 2026, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el expediente respecto a la encargatura del Departamento Académico de la Escuela Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental, a fin de ser tratado en sesión de Comisión Organizadora y ser aprobado mediante acto resolutorio;

Que, el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 04-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 02 de febrero de 2026, adoptó el Acuerdo N° 94-2026-SO-CCO-UNJ, mediante el cual, por unanimidad, se acordó; **ENCARGAR** al Mg. HELDER EFRAÍN AGUIRRE DE LOS RÍOS, las funciones como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada, del 02 de enero de 2026 al 02 de marzo de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo y **NOTIFICAR** al Mg. HELDER EFRAÍN AGUIRRE DE LOS RÍOS, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

Que, en tal sentido, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Mg. HELDER EFRAÍN AGUIRRE DE LOS RÍOS, las funciones como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 090-2026-CCO-UNJ

02-FEBRERO-2026

Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada, del 02 de enero de 2026 al 02 de marzo de 2026, con las atribuciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al **Mg. HELDER EFRAÍN AGUIRRE DE LOS RÍOS** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE